

## POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE ORIENTA WEALTH AV.SA

<b>Última actualización</b>	Enero 2026
<b>Actualizado por</b>	Departamento de Organización y Control
<b>Aprobado por</b>	Consejo de administración de Orienta Wealth

## 1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

### 1.1. Objetivo:

El presente documento expone la Política y Procedimientos de Gestión de Conflictos de Intereses desarrollada por Orienta Wealth Agencia de Valores, S.A (“**Orienta Wealth**” o la “**Entidad**”) para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, así como a lo dispuesto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y su normativa de desarrollo.

Los objetivos de la Política de Gestión de Conflictos de Intereses de Orienta Wealth son:

- a) Identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de intereses que implique el perjuicio de los intereses de uno o más clientes de Orienta Wealth o, en su caso, de la propia Sociedad.
- b) Evitar en la medida de lo posible que se den tales conflictos de intereses.
- c) Establecer las medidas necesarias para que la gestión de los conflictos de intereses garantice que las áreas y personas de Orienta Wealth que participan en actividades que puedan implicar un conflicto de intereses actúen con el nivel de independencia suficiente, y de forma adecuada para gestionar tales conflictos sin menoscabo de los intereses de los clientes o, en su caso, de la propia Sociedad.
- d) En caso de que el conflicto de intereses no pueda gestionarse sin causar perjuicio a los intereses de los clientes, revelar al Cliente, previamente a la prestación del servicio de que se trate, la naturaleza y origen del conflicto. En este sentido, la revelación a los clientes constituye una solución de último recurso que sólo será utilizada en los casos en los que las medidas organizativas y administrativas efectivas establecidas por la Entidad para prevenir o gestionar los conflictos de intereses, no sean suficientes para garantizar, con razonable certeza, la prevención de los riesgos de perjuicio de los intereses del cliente.

Respecto al contenido de la comunicación se realizará en soporte duradero y se indicará claramente:

- que las medidas organizativas y administrativas establecidas por la Entidad para prevenir o gestionar ese conflicto no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos de perjuicio de los intereses del cliente.
- la descripción concreta de los conflictos de interés que surjan en la prestación de servicios de inversión o servicios auxiliares, teniendo en cuenta la naturaleza del cliente al que se dirige la comunicación.
- explicación de la naturaleza general y el origen de los conflictos de intereses, así como los riesgos que surjan para el cliente como consecuencia de dichos conflictos y las medidas adoptadas para mitigar esos riesgos, con suficiente detalle para que aquel pueda tomar una decisión con conocimiento de causa en relación con el servicio de inversión o auxiliar en el contexto del cual surja el conflicto de intereses.

El recurso excesivo a la revelación de los conflictos de intereses se considerará una deficiencia de la política en materia de conflictos de interés de la empresa de servicios de inversión.

## 1.2. **Ámbito de aplicación subjetivo:**

La política de conflicto de intereses establecida en el presente documento será de aplicación (i) a Orienta Wealth y sus socios, (ii) a los administradores, directivos, empleados y, en su caso, a los agentes de Orienta Wealth, y (iii) a todos los clientes de dichas entidades (en adelante las “**Personas Sujetas**”).

El Consejo de Administración o, por su delegación, el Comité de Organización y Control de Orienta Wealth es el órgano responsable de la definición y aprobación de la presente política y procedimientos de gestión de conflicto de intereses, y de velar por su cumplimiento, así como de su revisión, actualización o modificación, sin perjuicio de la responsabilidad final de los órganos de administración de Orienta Wealth.

La presente política de gestión de conflictos de intereses es de aplicación a la actividad desarrollada por Orienta Wealth.

## 1.3. **Áreas afectadas:**

- Consejo de Administración de Orienta Wealth
- Comité de Organización y Control de Orienta Wealth
- Área de Estrategia de Inversión de Orienta Wealth
- Área de Órdenes y Operaciones de Orienta Wealth
- Área de Negocio de Orienta Wealth
- Área de Organización y Control de Orienta Wealth
- Unidad de Cumplimiento Normativo de Orienta Wealth
- Otras funciones de Orienta Wealth a las que, en su caso, sea de aplicación.

## 2. **DEFINICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y PRINCIPIOS GENERALES**

### 2.1. **Definición**

Se entienden como Conflicto de Intereses aquellas situaciones en las que el interés de un Cliente entre en conflicto con el interés de otro u otros Clientes o el interés de Orienta Wealth o las sociedades de su grupo, y en consecuencia exista un riesgo material de que el interés de uno o más Clientes resulte perjudicado.

Asimismo, y a los efectos de la presente política de gestión de conflictos de intereses, se entenderán también conflictos de intereses (y aunque ello no conlleve una pérdida concomitante para un Cliente) aquellos producidos entre las Personas Sujetas entre sí, es decir (i) Orienta Wealth y sus accionistas, administradores, empleados, cualesquiera otras sociedades del grupo de los accionistas de Orienta Wealth o proveedores, y (ii) entre las distintas áreas de Orienta Wealth.

A tales efectos, el interés de Orienta Wealth se extiende al interés que puedan tener los administradores, directivos, empleados, accionistas u otras personas que desarrollen su actividad bajo el control de Orienta Wealth.

Para identificar correctamente las potenciales situaciones de conflicto de intereses, se tendrá en cuenta si cualquiera de las Personas Sujetas se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Orienta Wealth o una Persona Sujeta puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a costa de un Cliente.

- b) Orienta Wealth o una Persona Sujeta tiene un interés en el resultado del servicio prestado o de la operación efectuada por cuenta de un Cliente, distinto del interés propio del Cliente en dicho resultado.
- c) Orienta Wealth o una Persona Sujeta tiene incentivos financieros o de cualquier otro tipo para favorecer los intereses de terceros frente a los propios intereses de los Clientes.
- d) Orienta Wealth o una Persona Sujeta desarrolla la misma actividad que el Cliente y pueda entrar en colisión con él.
- e) Orienta Wealth una Persona Sujeta recibe o va a recibir de una persona distinta del Cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al Cliente, en forma de servicios o beneficios monetarios o no monetarios.
- f) La remuneración de Orienta Wealth y de las Personas Sujetas y otras estructuras de retribución de los empleados.
- g) Cualquier otra circunstancia que pueda surgir en el momento de la prestación de un servicio de inversión o auxiliar que implique un perjuicio en los intereses del cliente.

Orienta Wealth o una Persona Sujeta recibe o va a recibir de un tercero un incentivo en relación con el servicio prestado a los Clientes.

## 2.2. Principios generales

Los principios inspiradores de la política de gestión de conflictos de intereses de Orienta Wealth son:

- a) Independencia. Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de decisión, sin perjuicio de los deberes de lealtad y fidelidad a Orienta Wealth y sus socios o accionistas.
- b) Diligencia. Las Personas Sujetas deben comportarse en todo momento con diligencia en interés de los clientes y en defensa de la integridad del mercado.
- c) Igualdad. Las Personas Sujetas deben garantizar la igualdad de trato entre los clientes, evitando primar a unos frente a otros a la hora de prestar sus servicios.
- d) Abstención. Las Personas Sujetas deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto de intereses, así como de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- e) Transparencia. Las Personas Sujetas deben dejar constancia frente a los clientes de cualquier posible conflicto de intereses en relación con el asesoramiento o con el servicio que se preste, con carácter previo a tal asesoramiento o prestación del servicio de que se trate.
- f) Lealtad. Ante la generación de cualquier conflicto de intereses, las Personas Sujetas deben comportarse en todo momento de una manera leal hacia Orienta Wealth y sus Clientes, primando, en todo caso, los intereses de los Clientes.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Y MEDIDAS PARA GESTIONARLOS

### 3.1. Áreas de negocio especialmente sensibles a los conflictos de intereses

En el desarrollo de los servicios prestados por Orienta Wealth las áreas más sensibles a la generación de conflictos de intereses son:

- a) Área de gestión.
- b) Área de asesoramiento.
- c) Área de intermediación.
- d) Área de comercialización de servicios y productos.

### 3.2. Catálogo de potenciales situaciones de conflictos de intereses

A continuación, y con el fin de detectar situaciones de conflictos de intereses, se detalla un catálogo de potenciales situaciones de conflictos de intereses que pueden surgir en el desarrollo de las actividades y servicios de Orienta Wealth.

- a) Operaciones realizadas entre los Clientes gestionados o asesorados o entre estos y la Sociedad Gestora.
- b) Operaciones realizadas por cuenta de los Clientes gestionados o asesorados que por el tipo de instrumento financiero o volumen de operación no son ejecutadas en su totalidad, y, por tanto, la asignación de la ejecución parcial debe realizarse con posterioridad cuando ya se conoce el resultado de las mismas.
- c) Operaciones realizadas por cuenta de los Clientes gestionados o asesorados cuya contrapartida sea sociedades o personas vinculadas a Orienta Wealth, sus empleados, administradores o accionistas.
- d) Operaciones realizadas por cuenta de los Clientes gestionados o asesorados en instrumentos financieros emitidos por Orienta Wealth, o por entidades participadas por sus empleados, administradores o accionistas.
- e) Operaciones realizadas por cuenta de los Clientes gestionados o asesorados que generen cualquier tipo de incentivo pagado o recibido por Orienta Wealth o las sociedades de su grupo o del de sus accionistas.
- f) Operaciones realizadas por cuenta de clientes gestionados o recomendaciones realizadas a clientes asesorados sobre instituciones de inversión colectiva con una comisión de gestión más elevada que la de otros productos con una misma vocación inversora, las cuales pueden generar mayores ingresos para Orienta Wealth (a través de retrocesiones) en detrimento de los intereses de los clientes.
- g) Operaciones realizadas por cuenta de clientes gestionados o recomendaciones realizadas a clientes asesorados sobre instituciones de inversión colectiva con una comisión de gestión más elevada que la de otros productos con una misma vocación inversora, utilizando como excusa la sostenibilidad.
- h) Operaciones realizadas por cuenta de los Clientes gestionados o asesorados a través de entidades o personas vinculadas a Orienta Wealth o las sociedades de su grupo o del de sus accionistas.
- i) Operaciones realizadas entre los empleados, administradores o accionistas con Orienta Wealth.
- j) Dar información inexacta de productos o estrategias como si cumplieran con las preferencias de sostenibilidad cuando no es así (“greenwashing”).
- k) Sistemas de retribución o incentivos de las Personas Sujetas inadecuados.

El Comité de Organización y Control actualizará el catálogo anteriormente referido, incluyendo todas aquellas otras situaciones que hayan podido generar conflictos de intereses entre Orienta Wealth y los Clientes.

### **3.3. Medidas adoptadas para la gestión de conflictos de intereses**

A continuación, se describen con carácter general las medidas establecidas por el Consejo de Administración o, por su delegación, por el Comité de Organización y Control para detectar, evitar o, en su caso, gestionar adecuadamente los potenciales conflictos de intereses que surjan en el desarrollo de la actividad de Orienta Wealth.

a) Medidas establecidas para evitar el flujo de información indebida y preservar la independencia. Separación entre las distintas áreas de negocio (“murallas chinas”):

- Dirección ejecutiva. Los directivos de Orienta Wealth se dedican exclusivamente a la actividad de la Sociedad, o alguna otra Sociedad de su grupo o del de sus accionistas, siempre que dichas actividades no impliquen, ningún conflicto de intereses, o implicándolo pueda gestionarse adecuadamente.
- Espacio físico separado: Orienta Wealth cuenta con áreas de negocio separadas para evitar el flujo indebido de la información confidencial o privilegiadas, y garantizar la independencia, tanto funcional como de negocio, entre las mismas. En este sentido, las áreas de gestión, intermediación, administración y control se encuentran totalmente separadas de las áreas de asesoramiento patrimonial y relaciones comerciales con los Clientes.
- Bases de datos, y archivos informáticos y físicos de acceso exclusivo: Orienta Wealth cuenta con sistemas propios de información, y con directorios de acceso restringido exclusivamente al personal de Orienta Wealth, y, en su caso, al del área en cuestión.

Reglas para la salvaguarda de la información confidencial de los Clientes de Orienta Wealth que evitan el flujo de información entre los distintos departamentos.

b) Medidas para garantizar un comportamiento ético y adecuado por parte de las Personas Sujetas al Reglamento Interno de Conducta (RIC)

- En el momento en que las Personas Sujetas se incorporan o pasan a formar parte de la plantilla de Orienta Wealth deben recibir el Reglamento Interno de Conducta (RIC) vigente en cada momento, y deben asumir un compromiso escrito de respeto y cumplimiento del mismo.
- Las actividades y servicios desarrolladas o prestados profesionalmente por las Personas Sujetas, constituyen actividades exclusivamente reservadas a Orienta Wealth, por lo que tales actividades y servicios se realizarán siempre en nombre de Orienta Wealth y nunca al margen de ellas o de modo paralelo sin el previo consentimiento del Comité de Organización y Control de Orienta Wealth o el Consejo de Administración.
- Cualquier actividad por cuenta propia o ajena, distinta de la realizada como consecuencia de los servicios profesionales prestados por Orienta Wealth, requerirá autorización previa por parte del Comité de Organización y Control o el Consejo de Administración.
- Orienta Wealth tiene obligación de recabar, anualmente, de sus administradores información relativa a los cargos o participaciones que ostenten en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social al que constituye el de Orienta Wealth, así como a las obligaciones de lealtad de los administradores impuestas por la normativa que les es de aplicación.

- Las Personas Sujetas están obligadas a comunicar y mantener actualizada todas aquellas circunstancias personales o familiares que puedan conllevar un conflicto de intereses en relación con Orienta Wealth o las actividades desarrolladas por Orienta Wealth. A tal efecto mantendrán actualizada información relativa a las siguientes cuestiones:
    - a. Vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con clientes de Orienta Wealth.
    - b. Vinculaciones con proveedores significativos, incluyendo los que presten servicios jurídicos o de auditoría.
    - c. Vinculaciones con sociedades cotizadas en mercados regulados.
  - El RIC establece un régimen específico para la realización y comunicación de Operaciones Personales de las Personas Sujetas.
  - Las Personas Sujetas no podrán utilizar la información reservada o confidencial obtenida por ellos u obtenida por las entidades pertenecientes a Orienta Wealth, en su propio beneficio, ni facilitarla a clientes o a terceros sin conocimiento y autorización previa del Departamento de Organización y Control o, en su caso, del presidente del Comité de Organización y Control.
  - Las Personas Sujetas están obligadas a revelar al Órgano de Seguimiento del RIC la contratación por su parte del servicio de inversión de gestión de carteras con terceras entidades, así como la participación mayoritaria en el capital de Sociedades de Inversión de Capital Variable.
- c) Medidas específicas para las actividades de gestión de IIC, carteras de inversión, asesoramiento en materia de inversión, y comercialización de instrumentos financieros:
- En relación con la actividad de gestión de IIC desarrollada por Orienta Wealth, el RIC establece un régimen de operaciones vinculadas en virtud del cual la realización de tales operaciones (definidas en el propio RIC) requiere la autorización previa por parte del órgano Interno de Operaciones Vinculadas.
  - En relación con los contratos de gestión de carteras, Orienta Wealth ha definido un procedimiento de selección de intermediarios financieros que establece una estricta política de selección de los mismos.
  - En relación con los contratos de gestión de carteras de inversión, Orienta Wealth no podrá invertir en instrumentos financieros emitidos por entidades gestionadas por la propia Orienta Wealth u otras sociedades gestoras del grupo de sus accionistas, a no ser que Orienta Wealth cuente con la autorización expresa del cliente, la cual se recabará en el respectivo contrato de gestión.
  - Las presentaciones comerciales o las recomendaciones en materia de inversión revelarán de manera clara y transparente a los clientes los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir en la prestación de tales servicios por parte de Orienta Wealth (tales como la posibilidad de recomendar la inversión en instrumentos financieros emitidos por entidades gestionadas por delegación o comercializadas por Orienta Wealth).
  - El proceso de selección de las IIC objeto de inversión por parte de clientes gestionados (carteras y SICAV), así como para la realización de recomendaciones o propuestas de inversión para clientes asesorados, incluye los criterios para la evaluación de los términos y condiciones fundamentales de las IIC objeto de inversión y recomendación, entre ellos las condiciones económicas, sin considerar en el análisis los posibles incentivos que Orienta Wealth reciba por la inversión o recomendación, evitando con ello los conflictos de intereses en el proceso de selección de IIC con vocación inversora similar.

- Orienta Wealth ha establecido y aprobado una Política de Incentivos que evite, en la medida de lo posible, la generación de conflictos de intereses entre Orienta Wealth y sus clientes, o entre los clientes entre sí.

A tal efecto, en los contratos de asesoramiento no independiente en materia de inversión o recepción y transmisión de órdenes, se informará adecuadamente a los clientes sobre la posibilidad de que Orienta Wealth reciba incentivos (tal y como este término se define en la Ley del Mercado de valores) como consecuencia de la prestación de tales servicios a los Clientes. Asimismo, con carácter previo a la prestación del servicio de inversión o auxiliar en cuestión, Orienta Wealth informará a los Clientes de toda la información relativa a los incentivos que pueda percibir. Cuando no se haya podido determinar ex ante el importe de dichos incentivos, y se haya revelado el método para calcular dicho importe, también se facilitará a los Clientes la información relativa al importe exacto ex post, y al menos una vez al año, mientras Orienta Wealth reciba incentivos continuos.

d) Medidas para garantizar la independencia de Orienta Wealth y las Personas Sujetas en relación con terceros:

- Por los servicios prestados a los Clientes, Orienta Wealth no recibe ningún tipo de incentivo distinto de la propia retribución pagada por dichos Clientes en contraprestación de tales servicios, sin que tales incentivos o la posibilidad de su recepción sea revelada a los Clientes.
- Orienta Wealth ha aprobado una Política de Incentivos que recoge de manera clara los supuestos en los que estos pueden percibirse, y la comunicación a los clientes que debe llevarse a cabo.
- Tal y como se recoge en el Código Ético del Grupo, en ningún caso, los administradores, directivos y empleados podrán aceptar regalos, invitaciones, favores o liberalidades por parte de proveedores o clientes con los que se mantenga una relación de negocio o con los que se pudiera iniciar dicha relación, salvo que tengan un valor económico irrelevante o simbólico, sean de carácter promocional o detalles de cortesía comúnmente aceptados en las relaciones empresariales.
- Orienta Wealth cuenta con políticas y procedimientos de selección de proveedores basadas en criterios de independencia y calidad de los servicios obtenidos. Particularmente, en relación a la selección de otros intermediarios financieros a través de los cuales Orienta Wealth pueda ejecutar o liquidar las operaciones de Clientes. Orienta Wealth se basará exclusivamente en la calidad de los servicios de ejecución y liquidación de dichos intermediarios o proveedores.

A tales efectos, Orienta Wealth cuenta con una Política de Gestión de Órdenes basada, exclusivamente, en la preservación de los intereses de sus Clientes.

- Orienta Wealth ha establecido una política de remuneración, fija y variable, a sus empleados y directivos con el fin de conseguir la alineación de los intereses de éstos con los de la propia entidad y sus Clientes, así como la independencia en el desarrollo de sus respectivas funciones, que evite la generación de potenciales conflictos de intereses.

#### **4. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Comité de Organización y Control verificará periódicamente el cumplimiento de la Política de Gestión de conflictos de intereses de Orienta Wealth.

La presente Política de Gestión de conflictos de intereses será revisada y, en su caso, actualizada por el Consejo de Administración o, por su delegación, por el Comité de Organización y Control de Orienta Wealth, al menos, anualmente.

#### **5. REGISTRO Y ARCHIVO**

Orienta Wealth llevará un registro actualizado de los tipos de servicios o actividades realizadas por la Entidad, en los que haya surgido un conflicto de intereses que haya supuesto un riesgo importante para el perjuicio de los intereses de uno o más Clientes o de los que pueda surgir un conflicto de este tipo.

En el referido registro quedará constancia de la siguiente información:

- a) Departamentos o áreas implicadas en un conflicto de intereses.
- b) Fecha en la que se haya originado el conflicto.
- c) Servicios o actividades prestados por Orienta Wealth que se hayan visto afectados por el conflicto.
- d) Origen y naturaleza del conflicto generado.
- e) Medidas adoptadas para su adecuada gestión y resolución.